



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0117

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/08/16

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000974-1 mediante el cual la Jefa del Sector Legal y Técnica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal solicita se gestione la delegación transitoria de sus funciones por ausencia en el organismo del 22/08/16 al 04/09/16 inclusive al Defensor Regional de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 13.014 establece en su artículo 9: “El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.

Que, el Defensor Provincial está facultado a delegar en cabeza de los Defensores Regionales sus potestades en caso de ausencia a fin de garantizar la satisfacción de la misión institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: “El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...En caso de ausencia o impedimento transitorio será subrogado por el defensor regional que él designe o el que corresponda según la reglamentación que se dicte al efecto”

Que, conforme al artículo 253 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Santa Fe, este Defensor Provincial se ausentará durante el período entre 22/08/16 al 04/09/16 inclusive;

Que, por lo expuesto se ha decidido que el Secretario Privado del Ministerio Público de la Defensa, Dr. Marcelo Alberto Marasca, actúe por delegación en las funciones de la Jefatura Legal y Técnica, mediante autorización de este Defensor Provincial, durante el período de ausencia de la Dra. María de los Ángeles Cáceres, por licencia compensatoria, entre el 22/08/16 al 04/09/16 inclusive;

Que la presente gestión puede ser resuelta por el Sr. Defensor Provincial de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 13.014

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese al Secretario Privado del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), Dr. Marcelo Alberto Marasca, para llevar a cabo las funciones de la Jefatura Legal y



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Técnica del Ministerio Público de la Defensa transitoriamente por delegación de la Dr. María de los Ángeles Cáceres, Jefa de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), durante el período de ausencia, por licencia compensatoria, entre el 22/08/16 al 04/09/16 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.